



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 070-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°080-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, pronunciándose respecto la disponibilidad presupuestal.

Que, con informe N°0166-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de hasta S/ 17,350.00 soles, para financiamiento del plan de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROGRAMA PRES.	: 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2001621 ESTUDIO DE PREINVERSION
FTE.FTO/RUBRO	: 5/18 CANON Y/O REGALIAS
MONTO	: S/17,350.00 Soles.

Que, con proveído N° 1564-2023-GM de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutivo, aprobando con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 16.02.2023 el PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 16.02.2023 el PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, con un presupuesto de S/ 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizara de conformidad con el cronograma adjuntado en el presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP
SGPMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 070-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N°035-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el informe N°080-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°0166-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la constitución Política del Perú, en su Art. 199 indica "Los Gobiernos Regionales y Locales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley", considerando su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título IV del Régimen Económico Municipal. Capítulo I el Presupuesto, Sub Capítulo Único, Los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad, Art. 52 Presupuesto de los Gobiernos Locales indican "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia (...) Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. (...).

La Ley Marco del Presupuesto Participativo N.° 28056, modificada mediante Ley N.° 29298 y su Reglamento del Decreto Supremo N.° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N.° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.° 07-MDCN, de fecha 16 de febrero de 2023; se aprobó la ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2024.

Que, con informe N°035-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite el Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo 2024, asimismo resalta la importancia del presupuesto participativo basado en resultados 2024 como instrumento de política y Gestión necesario para la priorización de proyectos en la cartera de inversión.